



CONVOCATORIA PÚBLICA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DESIGNACIÓN Y SELECCIÓN DE ALGUNOS MIEMBROS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CESAR (CODECTI)

La presente convocatoria va dirigida exclusivamente a los siguientes sectores:

1. Representante de nivel directivo de empresas u organizaciones gremiales.
2. Representante de la sociedad civil organizada del departamento que cuente con experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Representante de los actores de CTel que hacen presencia en el Departamento con o sin reconocimiento del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
4. Representante de las autoridades campesinas con presencia en el departamento.
5. Representante de las autoridades de los pueblos indígenas que tengan presencia en el departamento del Cesar.
6. Representante de las autoridades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en adelante NARP, que tenga presencia en el departamento del Cesar.
7. Representante de las juventudes o jóvenes, con interés en la innovación, el emprendimiento social, el desarrollo tecnológico o la investigación aplicada, que deseen contribuir activamente en la construcción de soluciones a los desafíos contemporáneos.
8. Representante de los estudiantes de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas que tengan presencia permanente en el Departamento del Cesar y preferentemente con experiencia en ciencia, tecnología e innovación.
9. Representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados con presencia permanente en el Departamento del Cesar.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Gobernación del Departamento del Cesar tiene como responsabilidades primordiales: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno Nacional y las ordenanzas de la Asamblea Departamental; 2. Dirigir y coordinar la administración departamental, actuando como gestor y promotor del desarrollo integral del territorio cesarense, en consonancia con las disposiciones constitucionales y legales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 0979 de 2024, el cual establece los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), se convoca a la ciudadanía y a los grupos de interés para participar en el proceso de selección de los miembros definitivos que integrarán este importante órgano colegiado.

Con esta convocatoria, se busca garantizar que las iniciativas departamentales en materia de ciencia, tecnología e innovación se encuentren alineadas con las políticas y metas nacionales en la materia, fortaleciendo así el desarrollo científico y tecnológico del Departamento del Cesar.

Mediante el Decreto Departamental 000166 del 29 de agosto de 2024, la Gobernadora del Departamento del Cesar creó y reglamentó el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Cesar (CODECTI - CESAR), estableciendo un sistema de elección transitoria conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Nacional 0979 de 2024.

La finalidad principal del CODECTI Transitorio fue definir el reglamento interno del CODECTI-CESAR, y establecer el número y perfil de los integrantes que conformarán este consejo por un periodo de 4 años contados a partir de su conformación.

Una vez cumplidas estas funciones, la Gobernación del Cesar procederá a convocar a la elección de los miembros definitivos del CODECTI - CESAR, siguiendo estrictamente los lineamientos establecidos en el reglamento interno aprobado.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento del Cesar (CODECTI-CESAR), en sus numerales del 1 al 6, se detallan los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes a formar parte de este órgano colegiado.

Que el artículo 5 del reglamento interno del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento del Cesar (CODECTI-CESAR) en sus numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, establece los requisitos mínimos que los candidatos deben cumplir:

1. El candidato a ser integrante del CODECTI o la entidad u organización que representa, deberán demostrar ejecución o participación en mínimo un (1) proyecto o actividad de ciencia, tecnología e innovación a través de alguno de los siguientes documentos:

a) Certificados laborales:

Emitidos por empresas o instituciones donde haya trabajado, en proyectos relacionados con CTel. Estos certificados deben incluir detalles sobre el cargo, las funciones y el tiempo de experiencia.

b) Certificados de participación en proyectos:

Documentos oficiales emitidos por organizaciones o entidades que financian o coordinan proyectos de CTel (universidades, centros de investigación, empresas tecnológicas, etc.). Deben especificar el rol desempeñado y la duración del proyecto.

c) Publicaciones científicas:

Artículos publicados en revistas científicas o conferencias académicas relevantes al área de CTel.

d) Patentes, nuevas creaciones o desarrollos tecnológicos:

En caso de haber participado en la creación o desarrollo de tecnología.

e) Diplomas y certificaciones académicas:

Títulos de pregrado, maestría, doctorado o certificaciones de cursos especializados en áreas relacionadas con CTel.

f) Cartas de recomendación:

De jefes o supervisores en proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, detallando la contribución y experiencia en temas de CTel.

g) Memorias o actas de participación en eventos o congresos:

Certificados de asistencia o participación en seminarios, conferencias y talleres relacionados con CTel.

h) Experiencia como docente o investigador:

Certificados de instituciones educativas o de investigación donde hayas trabajado, detallando la participación en actividades relacionadas con ciencia, tecnología e innovación.

i) Proyectos financiados por agencias de CTel:

Documentación que acredite participación en proyectos que hayan recibido

financiamiento por parte de agencias o fondos especializados en CTel del orden nacional o internacional.

2. El candidato, entidad u organización interesada en ser integrante del CODECTI - CESAR deberá demostrar presencia y desarrollo de actividades en el departamento mínimo de dos (2) años.
3. En el caso de los investigadores deben estar debidamente categorizados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS.
4. Los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados deberán acreditar su participación en al menos dos (2) proyectos de ciencia, tecnología e innovación para el Departamento del Cesar

El cronograma de actividades que regirá el proceso de selección de los miembros del CODECTI, conforme a lo establecido en los numerales 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de su reglamento interno, será publicado una vez el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación remita la información de los postulados a la secretaria técnica del CODECTI Cesar, para posteriormente disponer el espacio desde la gobernación para la elección de cada uno de los miembros del CODECTI definitivo.

Las postulaciones deben realizarse a través del formulario online dispuesto en el siguiente enlace: <https://forms.gle/eMPiTMKr9kSRorJE7>

1. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

Las personas interesadas en ampliar detalles relacionados con la convocatoria pública pueden hacerlo, presencialmente en las instalaciones de la Gobernación del Cesar. Dirección: calle 16 No. 12 – 120. Edificio Alfonso López Michelsen, Valledupar. Piso 4. Oficina Asesora de Planeación Departamental.

Vía electrónica a través del correo planeacion@cesar.gov.co, portal oficial web: www.cesar.gov.co

2. VIGENCIA

La presente convocatoria rige a partir de su publicación, y estará vigente hasta la fecha definida en el cronograma de actividades fijado, previa culminación de la inscripción en el link dispuesto por Minciencias y validación de todos los aspirantes a miembros del CODECTI Cesar.

Dado en Valledupar, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ

Gobernador (e)

Departamento del Cesar

| | | | |
|---------------------|-----------------------------|---|-------|
| Proyectó y Elabora: | Valeria Pava Barliza | Contratista, Prof. Universitario OAPD | VPBCO |
| Proyectó y Elabora: | Eddie Castillo Tobias | Contratista, Prof., Universitario OAPD | BLM |
| Revisó: | Lizeth Peñaranda Sánchez | Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación | Jp. |
| Revisó y aprobó | Luis Camilo Cerchiaro Mejía | Jefe Oficina Asesora de Planeación | |
| Revisó y Aprobó: | Bianca Katuska Sánchez | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Los arriba firmantes declaran que el acto se encuentra ajustado a las disposiciones legales y administrativas vigentes, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.